



**MOVERS SOLUCIONES
INTEGRALES S.C.**

BOLETÍN INFORMATIVO

Ciudad de México, a 15 de abril de 2020.

Estimadas (os),

Se hace de su conocimiento el contenido del oficio No. No. 414.2020. 946, de fecha 08 de abril de 2020, emitido por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad de la Secretaría de Economía, **“MEDIDAS ADOPTADAS POR LA REPÚBLICA DEL ECUADOR ANTE EMERGENCIA SANITARIA”**.

En dicho oficio dirigido al Administrador General de Aduanas se indica lo siguiente:

Hago referencia al Comunicado Oficial de fecha 19 de marzo de 2020 dado a conocer a través del portal www.produccion.gob.ec, mediante el cual el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca de Ecuador informa que, a efectos de evitar la propagación del **COVID 19** mediante el contacto físico y la aglomeración de personas en espacios públicos, se ha dispuesto que todos los **certificados de origen**, a **partir del día lunes 23 de marzo de 2020** y hasta que la gravedad de las circunstancias disminuya, sean **emitidos digitalmente**, manteniendo los controles internos, en estricta observancia de la normativa aplicable (se remite el comunicado de referencia).

Sobre el particular, le solicito atentamente se sirva hacerlo del conocimiento de las aduanas del país, a fin de que se acepten los certificados de origen

*Norte 182 No.614 Col. Pensador Mexicano C.P 15510 México, D.F. Tels:
5771-0674, 5771-0713, Fax: 5760-6414 www.aamovers.com.mx*

emitidos por la República del Ecuador y sean aplicadas las preferencias arancelarias.

En cuanto exista información relacionada, se las haremos de conocimiento.

Se adjunta al presente los referidos oficios.

Lo que se hace de su conocimiento para el efecto de su aplicación y se haga extensivo los clientes de MOVERS a su cargo.

ATENTAMENTE

Lic. Juan Pablo Santiago Valentín

Área jurídica.

jsantiago@aamovers.com.mx